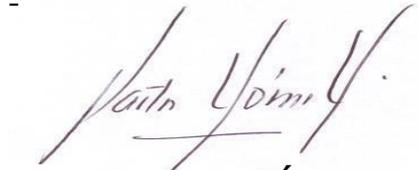


CONSTANCIA: Noviembre 10 de 2023A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que en el presente proceso de "DECLARACIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES", promovida por el señor ORLANDO VERGARA ROJAS en contra de HENRY GARCÍA AGUDELO como subrogatorio por compra de los DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL que le hiciera a los señores ANDERSON ELEK GARCIA GARCIA y EDWIN HANEY GARCIA GARCÍA; la parte activa de la acción se pronunció frente a las excepciones.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 2023-00091

Auto Interlocutorio No. 1016

Vista de la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandada propuso excepciones y que la parte activa se pronunció frente a las mismas, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para tal efecto **el día febrero 1 de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00am).**

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE:

Documental: Téngase como pruebas los siguientes documentos:

- a. Registro Civil de Defunción de la señora María Sahir García Vallejo.
- b. Registro Civil de Nacimiento del señor Edwin Haney García García.
- c. Registro Civil de Nacimiento del señor Anderson Elek García García.
- D. Registro Civil de Matrimonio celebrado entre la señora MARÍA SAHIR GARCÍA VALLEJO (q.p.d) y HENRY GARCÍA AGUDELO.
- E. Copia de la Escritura Pública N° 768 del 17-05-1984, corrida en la Notaría de Villamaría (Caldas).
- F. Certificado de Tradición del Inmueble identificado bajo folio de Matricula Inmobiliaria N° 100-54704.

G. Copia de la Escritura Pública N° 5367 del 23-12-2022, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Palmira (Valle).

H. Recibo de Impuesto Predial Unificado del inmueble correspondiente al año 2023, en el cual aparece al valor del avalúo catastral del mismo.

I. Sentencia de fecha 5 de junio de 2018, Rad 201801030, (aportada con la contestación de las excepciones)

Testimoniales: Se ordena escuchar el testimonio de:

- ANDERSON ELEK GARCIA GARCIA

- YISEL FRANCO GARCIA

-LUZ ISLENY FRANCO GARCIA

INTERROGATORIO DE PARTE

Que deberá rendir la parte demandada HENRY GARCÍA AGUDELO, el día de la diligencia, previo interrogatorio de la suscrita.

PARTE DEMANDADA:

Documental: Dese valor probatorio a los documentos arrimados con la contestación como lo son: **1. Copia de la escritura pública 2958 del tres (3) de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría Primera de Manizales.**

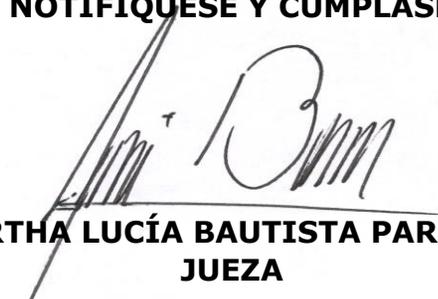
INTERROGATORIO DE PARTE

Que deberá rendir la parte demandada ORLANDO VERGARA ROJAS, el día de la diligencia, previo interrogatorio de la suscrita.

De Oficio: Se decretan los interrogatorios de parte del señor ORLANDO VERGARA ROJAS y la señora HENRY GARCÍA AGUDELO, así como el testimonio del señor EDWIN HANEY GARCÍA.

De otro lado, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, a través del link que les será remitido el día de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfbdc6df69f4c7087b86ac5abbcf471e8d091e42eef7c7b94076e90c186995**

Documento generado en 10/11/2023 07:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>